

2.- 122/00 247-ECO-UVUUD

México, D.F., a 28 de Febrero de 2000.

Recibi Original
Amada E. Barrera
Julio 21 del 2000



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. FERNANDO DE JESUS CANALES CLARIOND
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEON
Palacio de Gobierno
Monterrey, N. L.
64000 México.



Me refiero a su solicitud de permiso para instalar y operar estaciones de radio en diversas poblaciones de esa entidad federativa.

Al respecto, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 9o., fracción I, 13, de la Ley Federal de Radio y Televisión; 36, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 6o., fracción VIII, del Reglamento Interior de esta Secretaría de Estado, he tenido a bien otorgar este permiso para instalar y operar las estaciones de radio, con las características que se especifican en el Anexo que forma parte del mismo.

El permiso que se expide, se rige por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Los Convenios o Tratados Internacionales; la Ley Federal de Radio y Televisión; los Reglamentos, Decretos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones administrativas aplicables, así como al cumplimiento de las siguientes:

CONDICIONES

- 1.- El término de este permiso será por cinco años, contados a partir de la fecha del acuse de recibo del presente, el cual podrá ser refrendado por períodos iguales cuando se hayan cumplido con la Ley Federal de Radio y Televisión y las condiciones del presente.
- 2.- Son causas de revocación de este permiso: cambiar la ubicación los equipos transmisores; cambiar las frecuencias asignadas; traspasar este permiso; no prestar con eficacia, exactitud y regularidad el servicio, y transmitir anuncios comerciales o asuntos ajenos a aquéllos para los que se concedió.
- 3.- Instalar las estaciones en un plazo de 240 días hábiles, contado a partir del acuse de recibo del presente, a cuyo término deberá notificar la conclusión de los trabajos de instalación y solicitar la visita de inspección técnica correspondiente.

EL ORIGINAL SE ENCUENTRA EN LA ESTACION CON SISTEMA DE LLAMADA XHSAB-FM

000256



- 4.- Apoyarse en los servicios profesionales de una unidad de verificación y en ausencia de esta, de un Perito en Telecomunicaciones con especialidad en radiodifusión, a efecto de cumplir con lo ordenado en la Ley Federal de Metrología y Normalización o el Reglamento que Norma las Actividades de los Peritos en Telecomunicaciones, según corresponda, para que se verifique y garantice la no afectación a otros sistemas radioeléctricos y/o de radiodifusión, ya que de presentarse interferencias, acatará las medidas que dicte esta Secretaría, de acuerdo a los artículos 49, 50 y 51 de la Ley Federal de Radio y Televisión.
- 5.- Comprobantes de pago de derechos, por concepto de: expedición del permiso, estudio de la documentación, de conformidad con los artículos 1o., 2o., 3o., 124, fracción I, incisos c), d), 130 de la Ley Federal de Derechos.

Los pagos mencionados podrán cubrirse en la Subdirección de Comunicaciones del Centro S.C.T. de cualquier entidad federativa, o bien en la Subdirección de Administración de la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión, ubicada en Av. Eugenia 197-1er. Piso, Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, 03020 México, D.F.

ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SUBSECRETARIO

JORGE SILBERSTEIN

C.c.p.- Lic. Carlos Ruiz Sacristán.- Secretario de Comunicaciones y Transportes.-
Para su superior conocimiento.

000256



- C.c.p.- LIC. ALEJANDRO MONTAÑO MARTINEZ.- Director General de Radio, Televisión y Cinematografía.- Presente.
- C.c.p.- SUBDIRECTOR DEL CENTRO S.C.T. DE NUEVO LEON.- Av. Benito Juárez y Corregidora 3° piso, Palacio Federal, C.P. 67102, Cd. Guadalupe, N.L.- Presente.
- c.c.p.- ING. GUILLERMO CORVERA CARAZA.- Subdirector Técnico de Radio.- Presente.



ANEXO

DISTINTIVO DE LLAMADA	UBICACION DEL EQUIPO TRANSMISOR	FRECUENCIA	POTENCIA EN KW	COORDENADAS GEOGRAFICAS	CLASE	SISTEMA RADIADOR	A.P.N.T. (3-16 km)
XHSAB-FM	SABINAS HIDALGO	89.5 MHz	3 P.R.A.	26° 29' 55" LN 100° 10' 45" LW	A	ND	-41.1 m.
XHQI-FM	MONTERREY	102.1 MHz	99.63 P.R.A.	25° 37' 34" LN 110° 19' 11" LW	C	ND	-136 m.
XHNA-FM	LINARES	103.3 MHz	50 P.R.A.	24° 51' 33" LN 99° 34' 04" LW	B	ND	78.32 m.
XHGA-FM	GALEANA	93.7 MHz	25 P.R.A.	24° 49' 29" LN 100° 04' 43" LW	B	ND	-177 m.
XHCER-FM	CERRALVO	100.7 MHz	15 P.R.A.	26° 05' 24" LN 99° 36' 52" LW	B	ND	39.25 m.
XHARR-FM	DR. ARROYO	96.5 MHz	25 P.R.A.	23° 40' 26" LN 100° 10' 45" LW	B	ND	-121.35 m.
XHAHU-FM	ANAHUAC	103.3 MHz	25 P.R.A.	27° 14' 30" LN 100° 07' 58" LW	B	ND	33.12 m.
XHLOS-FM	MONTEMORELOS	97.7 MHz	3.0 P.R.A.	25° 11' 21" LN 99° 49' 37" LW	A	ND	75.10 m.
XEQ-AM	ESCOBEDO	1510 KHz	10	25° 49' 4.54" LN 100° 15' 38.5" LW	B	NO DIRECCIONAL	Altura de antena: 49.66 m No. de radiales: 120 Longitud de radiales: 49.66 m

Simbología:

P.R.A.: Potencia radiada aparente

A.P.N.T.: Altura promedio sobre el nivel del terreno.

ND: No direccional

A demás de las características señaladas, cada una de las estaciones también se ajustará a lo siguiente:

HORARIO DE TRANSMISION:

ESTACION DE A.M.
ESTACION DE F.M.

DIURNO
24 HORAS

NATURALEZA:

PERMISIONADA

PROPOSITO DE LA ESTACION:

DIFUSION DE PROGRAMAS CULTURALES Y RECREATIVOS

000256

